

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

egulación	contenidas en el Decreto 2420 de 2015, Decre Contabilidad, de Información Financiera y de A otras disposiciones" Actualizar el ANEXO TÉCNICO COMPILATOR	is de Información Fii to Único Reglament seguramiento de la	ario de las Normas de			
	Aurelio Mejía Mejía Por el cual se modifica parcialmente las Norma contenidas en el Decreto 2420 de 2015, Decre Contabilidad, de Información Financiera y de A otras disposiciones" Actualizar el ANEXO TÉCNICO COMPILATOR	to Único Reglament seguramiento de la	ario de las Normas de			
	Por el cual se modifica parcialmente las Norma contenidas en el Decreto 2420 de 2015, Decre Contabilidad, de Información Financiera y de A otras disposiciones" Actualizar el ANEXO TÉCNICO COMPILATOR	to Único Reglament seguramiento de la	ario de las Normas de			
	Por el cual se modifica parcialmente las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 contenidas en el Decreto 2420 de 2015, Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, y se dictan					
	Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015, con el anexo denominado "ANEXO TÉCNICO 2022, DE LAS					
				modificaciones a las Normas Internacional de		
regulación	Contabilidad 1, 8 y 12, y la Norma Internaciona	l de Información Fin	anciera 16.			
informe						
	·	a consulta				
de la consulta:						
onsulta nública		ectos-de-normativid	ad/provectos-de-decreto-2022			
			un projectios-ue-uetreto-2022			
stos para la recepción de comentarios	Correo electrónico: jalvarez@mincit.gov.co			-		
	·	a consulta				
cipantes	3					
rios recibidos	7					
ceptados	2 %					
o aceptados	5			% 71%		
del proyecto	2					
del proyecto con comentarios	2			% 100%		
del proyecto modificados	2			% 100%		
	Consolidado de observad	iones y respuest	as			
ción Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde CTCP	Consideración desde MINCIT		
JULIO CESAR ROA SERRANO	Contadores estamos agotados con tanta modificación y normatividad tanto de tipo contable como tributaria, ya no damos más, poque no mejor ajustan una tabla de honorarios y salarios que debamos devengar los contadores, finalmente somos trabajadores del estado al servicio y pago de un ente privado, necesitamos tener vida, tener calidad de vida, gozar de tiempo en familia y no estar Clavados sábados y domingo y entre semana también hasta altas horas de la noche, revisando informes y cambios que todo el tiempo están saliendo, lo digo con mucho respeto, todos estos cambios recaen sobre los hombros de los contadores, necesitamos ayuda y apoyo por parte del Estado al menos con compensación digna y respeto a los horarios no laborales.			El comentario realizado por e ciudadano no tiene relación con e proyecto de decreto sometido a consulta pública.		
on: sto sto de de	sulta pública sulta pública sulta pública sulta pública sulta pública sulta pública sulta proyecto sulta recepción de comentarios antes sulta recepción de comentarios al proyecto al proyecto con comentarios al proyecto modificados antes sulta pública sulta púb	NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, Gonabilidad 1, 8 y 12, y la Norma Internaciona forme Descripción de Descripción descripción de Descri	NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, GRUPO 1º mediante Contabilidad 1, 8 y 12, y la Norma Internacional de Información Fin Descripción de la consulta 15 05/05/2022 19/05/2022 19/05/2022 19/05/2022 19/05/2022 19/05/2022 19/05/2022 20	NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, GRUPO 1º mediante el cual se incorporan las enmiendas y contabilidad 1, 8 y 12, y la Norma Internacional de Información Financiera 16. Descripción de la consulta		

2	16/05/2022	IZALO ARMANDO ALVAREZ GO	En referencia al Proyecto de Decreto, "por		1	I
	10/03/2022	IZALO ARIVIANDO ALVAREZ GO	el cual se modifica parcialmente las		"COMENTARIO #1- ().	
			Normas de Información Financiera para el		Al respecto, si observamos el	
			Grupo 1 contenidas en el Decreto 2420		numeral VI. Conclusiones y	
					recomendaciones finales, del	
			de 2015, Decreto Unico Reglamentario de			
			las Normas de Contabilidad, de			Se ajusta el proyecto normativo para
			Información Financiera y de			permitir la aplicación voluntaria y
			Aseguramiento de la Información, y se		Hacienda y Crédito Público	
			dictan otras disposiciones", se reitera la			El CTCP mediante, oficio electrónico No.
			solicitud de disminuir la brecha de			CTCP-2022-000010 del 29 de junio de
			aplicación que da Colombia (1º enero de		Interpretaciones y Enmiendas	2022 dirigido al Director de Regulación del
			2024) y la que da el IASB-IFRS (1º de		Emitidas por el IASB durante el	Ministerio de Comercio, Industria realizó
			enero de 2023), un año de diferencia, a		primer semestre del año 2021, a	precisiones para incluir la justificación
			través de incluir una cláusula en el		través del cual el CTCP	técnica de: i) la aplicación voluntaria de la
			decreto o párrafo que indique "se			modificación a la NIIF 16 hasta el 31 de
			permite de su adopción anticipada", de tal			diciembre de 2022; y, ii) la aplicación
			forma que se pueda aplicar desde el			integral y anticipada de las enmiendas a
					de 2015, aplicable para las	
			momento que lo exigen los estándares		entidades pertenecientes al grupo	
			internacionales y no estar Colombia en			
			desventaja competitiva a causa de la		1, se plantea de manera reiterada	
			demora en aplicación de normas.		en cada una de las normas a	
			Referencia		incorporar en el nuevo decreto, la	
			NIC 12 - Impuesto diferido relacionado	Aceptada	posibilidad voluntaria de aplicación COMENTARIO #2 la extension	
			Una vez revisado el Proyecto de Decreto,		del place de culturation	
			se resalta la conveniencia de las		del plazo de aplicación de la	
			modificaciones propuestas, que		solución práctica, que resulta	
					adecuada dada la contingencia	
			(i) ayudan a comprender de mejor forma		presentada por COVID 19, que va	
			las revelaciones que se esperarían		más allá del 30 de junio de 2022,	
			informar en cuanto a las políticas		lo que permite no realizar	
		1	contables alineado la modificación de		recálculos en los valores del activo	
			"Materialidad o importancia relativa"		y pasivo si se aplica (Inciso 2 del	
			adoptada por el Gobierno Nacional		parágrafo 4 del Artículo 1). Sin	
			mediante el Decreto 2270 del 2019 (Inciso		embargo, la fecha de aplicación de	
			2 del parágrafo 1 del Artículo 1);			Por efectos de simplificación normativa y
			(ii) incluyen la definición de estimaciones			
			contables, lo cual es pertinente en la			con el ánimo de facilitar la comprensión de
			aplicación de la NIC 8 y facilita el			los textos legales, se eliminan los
			entendimiento al diferenciar una política			parágrafos del artículo 1° del proyecto de
					a nivel internacional y	
			de una estimación contable (Parágrafo 1		considerando que dichos cambios	
			del Artículo 1);); y		no tienen	
			(iii) la extensión del plazo de aplicación		un impacto significativo sino, por el	
			de la solución práctica, que resulta		contrario, una oportunidad de	
			adecuada dada la contingencia		mejorar la comprensión de los	
			presentada por COVID 19, que va más		Estados Financieros.	
			allá del 30 de junio de 2022, lo que		Frente a este tema, se sugiere que	
			permite no realizar recálculos en los		el literal b), del párrafo 46B quedé	
			valores del activo y pasivo si se aplica		así:	
			(Inciso 2 del parágrafo 4 del Artículo 1).		46B La solución práctica del	
					párrafo 46A se aplica solo a las	
			Sin embargo, la fecha de aplicación de	Aceptada	reducciones del alquiler que	
			COMENTARIOS ESPECÍFICOS:			
			Internacional de Contabilidad NIC 1:		COMENTARIO #3 Articulo I -	
					Parágrafo 1. Norma Internacional	
			□ En al incisa 3º del perégrete co		de Contabilidad NIC 1:	
			☐ En el inciso 3° del parágrafo se		v En el inciso 3° del parágrafo se	
			menciona lo siguiente:		menciona lo siguiente	
			1.0		"Se aclaran las políticas contables	Por efectos de simplificación normativa y
			"Se aclaran las políticas contables que se		que se deben revelar en las notas	Por electos de simplificación normativa y
			deben revelar en las notas a los estados		a los estados financieros, así: "una	con el ánimo de facilitar la comprensión de
			financieros, así: "una entidad revelará		entidad revelará información sobre	los textos legales, se eliminan los
			información sobre sus políticas contables		sus políticas contables	paragraios dei articulo 1º dei proyecto de
			significativas material o con importancia		significativas material o con	decreto. Lo anterior, teniendo en cuenta
			relativa. La información sobre políticas		importancia relativa Al respecto,	que los fundamentos de las modificaciones
			contables es material o tiene importancia		se recomienda eliminar la	fueron desarrollados por el CTCP en el
			relativa si, cuando se considera		expresión "significativas", ya que	
			conjuntamente con otra información			
			incluida en los estados financieros de una		este término no se encuentra	Crédito Público (MHCP), y de Comercio,
			entidad, puede razonablemente esperarse		definido".	Industria y Turismo (MinCIT) - sobre
			que influya en las decisiones que toman		Con respecto al tema planteado, se	Interpretaciones y Enmiendas Emitidas por
		1			deja claro que los cambios deben	al IASB durante al primer semestre del año
			los usuarios principales de los estados		hacerse al proyecto de decreto no	2021" y además se encuentran
			financieros con propósito general, sobre		al anexo técnico.	
			la base de dichos estados financieros."		1	relacionados en los considerandos del
			1		COMENTARIO #4- v En el inciso	proyecto normativo sometido a consulta
			Al respecto, se recomienda eliminar la		5° del parágrafo se menciona lo	
			expresión "significativas", ya que este		siquiente:	
			término no se encuentra definido por las		"Se aclaran las políticas contables	
		1	Normas Internacionales de Información		que se deben revelar en las notas	
			Financiera (NIIF) y puede presentarse		a los estados financieros, así: "una	
3	26/05/2022	Asobancaria	para posteriores discusiones e	No aceptada	entidad revelará información sobre	
		•				

Internacional de Contabilidad NIC 8.			
Definición de Estimaciones Contables:			
			Por efectos de simplificación normativa y
□ En la NIC 8 del anexo al decreto,			con el ánimo de facilitar la comprensión de
se presenta un error en la ubicación del			los textos legales, se eliminan los
título denominado "Aplicación de los			parágrafos del artículo 1° del proyecto de
cambios en estimaciones contables"; de			decreto.
acuerdo con la propuesta del IASB; este			Lo anterior, teniendo en cuenta que los
debería ir sobre el párrafo 36, en lugar del			fundamentos de las modificaciones fueron
párrafo 38, como se evidencia en el anexo			desarrollados por el CTCP en el
elaborado por MINCIT. Se recomienda			"Documento de sustentación de la
realizar los ajustes respectivos.			propuesta a los Ministerios de Hacienda y
			Crédito Público (MHCP), y de Comercio,
☐ Se sugiere corregir el formato del			Industria y Turismo (MinCIT) – sobre
título sobre el párrafo 39 denominado			Interpretaciones y Enmiendas Emitidas por
"Información a revelar" para que quede subordinado al título del párrafo 34.			el IASB durante el primer semestre del año
Suborumado al titulo del parrato 34.	ĺ		2021" y además se encuentran
☐ Se sugiere que se agregue	ĺ		relacionados en los considerandos del
referencia (NIC 8, párrafo 5) al final del	ĺ		proyecto normativo sometido a consulta
párrafo: "Se define claramente el	ĺ		pública.
concepto de estimación contable:			Así mismo, el CTCP revisó tanto los
"Estimaciones contables son importes	ĺ		formatos observados como los textos que
monetarios, en los estados financieros,			incorporaron al anexo técnico 2022, de las
que están sujetos a incertidumbre en la			normas de información financiera, grupo 1.
medición."			
	No aceptada		
Articulo 1 - Parágrafo 3. Norma			Por electos de simplificación normativa y
Internacional de contabilidad NIC 12.			con el ánimo de facilitar la comprensión de
Impuestos Diferidos relacionados con			los textos legales, se eliminan los
Activos y Pasivos que surgen de una			parágrafos del artículo 1° del proyecto de decreto. Lo anterior, teniendo en cuenta
Transacción Única:			que los fundamentos de las modificaciones
			fueron desarrollados por el CTCP en el
□ Se sugiere utilizar el formato			"Documento de sustentación de la
"(NIC 12, p. XX)" para referenciar un			propuesta a los Ministerios de Hacienda y
párrafo de la NIC 12. (Aplica para todo el			Crédito Público (MHCP), y de Comercio,
documento).	No aceptada		Industria y Turismo (MinCIT) – sobre
			Por efectos de simplificación normativa y
			con el ánimo de facilitar la comprensión de
			los textos legales, se eliminan los
			parágrafos del artículo 1° del proyecto de
			decreto. Lo anterior, teniendo en cuenta
Antiquia 4 Dané marés 4 M 199	ĺ		que los fundamentos de las modificaciones
Articulo 1 - Parágrafo 4. Modificaciones a	ĺ		fueron desarrollados por el CTCP en el
las Normas Internacionales de	ĺ		"Documento de sustentación de la
información Financiera NIIF 16.	ĺ		propuesta a los Ministerios de Hacienda y
Reducciones del Alquiler relacionadas	ĺ		Crédito Público (MHCP), y de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) – sobre
con la Covid-19 más allá del 30 de junio de 2021	ĺ		Industria y Turismo (MINCTI) – sobre Interpretaciones y Enmiendas Emitidas por
UE 2021	ĺ		el IASB durante el primer semestre del año
☐ Se sugiere utilizar el formato	ĺ		2021" y además se encuentran
"(NIIF 16, p. XX)" para referenciar un	ĺ		relacionados en los considerandos del
párrafo de la NIIF 16. (Aplica para todo el	ĺ		proyecto normativo sometido a consulta
documento).	No aceptada		pública.
40041101110/1	acoptada		paonoa.

Aurelio Mejía M.

Aurelio Mejía Mejía